



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**

**N° 039-2019-SUNAT/700000**

### **DEJAN SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES DE ICA Y LA LIBERTAD**

Lima, 09 de setiembre de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 032-2018-SUNAT/700000 y N° 014-2018-SUNAT/700000, se designaron a los trabajadores Luis Alberto Sánchez Vargas y Jorge Oscar Cabrejos Valladares, como Ejecutores Coactivos encargados de gestionar la cobranza coactiva de las Intendencias Regionales Ica y La Libertad, respectivamente;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de las unidades orgánicas antes señaladas, resulta conveniente dejar sin efecto las designaciones mencionadas en el considerando precedente y designar a los Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva de las referidas intendencias;

Que a través de los Informes N° 213-2019-SUNAT/7K0301 y N° 00032-2019-SUNAT/7G0920 del Jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza (e) de la Intendencia Regional Ica, y del Jefe de la Sección de Control de la Deuda y Cobranza (e) de la Oficina Zonal Huaraz de la Intendencia Regional La Libertad; respectivamente, sustentan la necesidad de efectuar las designaciones de los Ejecutores Coactivos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de las citadas Intendencias;

Que el artículo 114 del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los trabajadores propuestos a través de los Informes antes señalados han presentado sus respectivas declaraciones juradas manifestando reunir los requisitos señalados en la norma, por lo que procede designarlos como Ejecutores Coactivos;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por

Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no se aplica a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, la designación de los trabajadores como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

**INTENDENCIA REGIONAL ICA**  
- LUIS ALBERTO SANCHEZ VARGAS

**INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD**  
- JORGE OSCAR CABREJOS VALLADARES

**Artículo 2.-** Designar como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva, de las unidades orgánicas dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos que se indican a continuación:

**INTENDENCIA REGIONAL ICA**  
- PATRICIA MUÑOZ FERNANDEZ

**INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD**  
- LUIS ALBERTO SANCHEZ VARGAS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**